



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2014-MPHy

Caraz, **31 JUL. 2014**

VISTOS; Informe N°209-2014-MPHy/07.30, de fecha 18 de Julio del 2014, Informe N°0291-2014-MPHy/05.20, de fecha 24 de Julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°209-2014-MPHy/07.30, de fecha 18 de Julio del 2014, el Profesor Félix Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que con la finalidad de promover y mejorar los servicios alimentarios de las II.EE, Publicas de nivel inicial y primario del distrito de Caraz, se evaluó la factibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización Municipal para el año 2014;

Que, mediante Informe N°0291-2014-MPHy/05.20, de fecha 24 de Julio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del plan de trabajo **"Ejecución de al menos 70% de los compromisos asumidos con las instituciones Educativas (IIEE) públicas para la mejora de la infraestructura y/o equipamiento de sus alimentarios en el marco de la Meta 20 (Qali Warma) del PI 2013"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.20,186.00 (Veinte Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha





certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “Ejecución de al menos 70% de los compromisos asumidos con las Instituciones Educativas (IIEE) públicas para la mejora de la infraestructura y/o equipamiento de sus Servicios alimentarios en el marco de la Meta 20 (Qali Warma) del PI 2013”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.20,186.00 (Veinte Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0230 : 0116120 “Mejora de Infraestructura y Equipamiento en el Servicio de Alimentación de las I.I.EE. Publicas en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Distrito de Caraz, Huaylas, Ancash”

Fuente Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos

13 : Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Categoría Presupuestal

03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Programa Presupuestal

9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Producto 3999999 : Sin Producto
 Actividad 5000573 : Conducción de Programas de Alimentación y
 Nutrición Complementaria.
 Función 23 : Protección Social
 División Funcional 051 : Asistencia Social
 Grupo Funcional 0115 : Protección de Pobladores en riesgo
 Meta 00004 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Profesor Vidal Félix Jamanca Cueva, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Dr. Fidel Broncano Vásquez
 ALCALDE PROVINCIAL